

SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Al considerar la adquisición de servicios de arquitectura e ingeniería, la junta directiva deberá publicar un aviso en publicaciones de circulación general indicando el alcance general y la naturaleza del proyecto para el cual se requieren los servicios. Se harán esfuerzos para informar a las empresas que emplean a minorías y/o mujeres.

Se solicitará a las empresas interesadas que presenten una declaración de calificaciones y datos de desempeño para permitir que la junta determine qué empresa de arquitectura o ingeniería atenderá mejor las necesidades del distrito. Los criterios para la selección de una empresa incluirán, entre otros, calidad y amplitud del personal, diseño de proyectos similares, capacidad de producción, supervisión y control de calidad, relación con los clientes, estimaciones de costos y control presupuestario.

El superintendente debe establecer los procedimientos necesarios para solicitar y seleccionar ingenieros y arquitectos calificados. El superintendente recomendará una o más firmas a la junta para su consideración. La junta y la empresa de arquitectura o ingeniería ganadora celebrarán un contrato por los servicios necesarios. En caso de una emergencia, la junta puede renunciar a este proceso de selección y asegurar dichos servicios según sea necesario.

Referencia cruzada:	Política de la Junta 6220	Compras: ofertas y contratos
Referencias legales:	RCW 28A.330.100(3) RCW 39,80 AGO 57-59 No.68	Poderes adicionales de las juntas (primera clase) Contratos de arquitectura y servicios de Ingeniería contratos de arquitectos